



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO LXXXIX || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 28 DE SEPTIEMBRE DE 1964 || NUM. 18.383

## JEFATURA DE GOBIERNO

### DECRETO NUMERO 143

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno, haciendo uso de las facultades que le confiere el Decreto Número Uno emitido por las Fuerzas Armadas de Honduras, el tres de octubre de mil novecientos sesenta y tres, y el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente,

DECRETA:

Artículo 1º—Ampliar los siguientes Renglones del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

#### TITULO 4-06

##### RAMO DE ECONOMIA Y HACIENDA

###### PROGRAMA 1-01

###### ADMINISTRACION CENTRAL

###### Sub-Programa 01

###### Dirección Superior

###### VIATICOS Y OTROS GASTOS DE VIAJE

7—Viáticos y otros gastos de viaje en el exterior ..... L 4.000.00

###### TRANSPORTE DE COSAS

8—Transportes diversos ..... 400.00

###### PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS

20—Libros, Revistas y Periódicos ..... 210.00

###### PRODUCTOS Y ARTICULOS DE UTILIZACION ESPECIFICA Y PRODUCTOS VARIOS

29—Útiles de Oficina ..... 500.00

30—Útiles de Limpieza ..... 75.00

###### EQUIPO DE OFICINA NUEVO, ADICIONES Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS

31—Adquisición Equipo Oficina ..... 107.00

###### GRATIFICACIONES PERSONALES

33—Ayudas para Funerales ..... 2.000.00

###### Sub-Programa 02

###### Administración General

###### PRODUCTOS METALICOS

25—Productos de Metal ..... 20.00

###### PROGRAMA 1-02

##### INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA

###### PUBLICIDAD, IMPRESION Y ENCUADERNACION

3—Impresión y Encuadernación ..... 60.00

### CONTENIDO

Decreto N° 143.—Agosto de 1964.

Secretaría de Economía y Hacienda

Acuerdo N° 946.—Agosto de 1964.

COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Ordenes de Pago con repond entes a Marzo de 1964.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdos N° 581A al 592B, Inclusive, Febrero de 1964.

AVISOS

#### VIATICOS Y OTROS GASTOS DE VIAJE

5—Viáticos y otros gastos de viaje en el exterior ..... L 2.000.00

#### PRODUCTOS Y ARTICULOS DE UTILIZACION ESPECIFICA Y PRODUCTOS VARIOS

13—Útiles de Oficina ..... 120.00

#### TITULO 4-09

##### RAMO DE SALUD PUBLICA

###### PROGRAMA 1-01

###### ADMINISTRACION CENTRAL

###### Sub-Programa 01

###### Dirección Superior

###### VIATICOS Y VARIOS GASTOS DE VIAJE

12—Viáticos y otros gastos de viaje en el exterior ..... 1.400.00

SUMAN LAS AMPLIACIONES ..... L 10.892.00

Artículo 2º—Las Ampliaciones anteriores se transfieren de los Renglones siguientes:

#### TITULO 4-06

##### RAMO DE ECONOMIA Y HACIENDA

###### PROGRAMA 1-01

###### ADMINISTRACION CENTRAL

###### Sub-Programa 02

###### Administración Central

###### SERVICIOS DE PERSONAL

1—Sueldos y Salarios Permanentes ..... L 1.050.00

###### DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES

10.—Ascensorista y Electricista ..... L 1.050.00

###### PROGRAMA 1-02

##### INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA

###### SERVICIOS DE PERSONAL

1—Sueldos y Salarios Permanentes ..... 2.142.00

**DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES**

5—Encargado de Comercio Centroamericano y Equiparación de Aranceles ..... L 2.142.00

PROGRAMA 1-08

COMERCIO Y PROTECCION INDUSTRIAL

**SERVICIOS DE PERSONAL**

1—Sueldos y Salarios Permanentes ..... L 6.300.00

**DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES**

14—Jefe ..... L 3.500.00  
15—Asistente ..... 2.800.00

TITULO 4-10

RAMO DE ASISTENCIA SOCIAL

PROGRAMA 1-01

ADMINISTRACION CENTRAL

Dirección y Administración

**IMPREVISTOS**

18—Imprevistos ..... 1.400.00

**TOTAL** ..... L 10.892.00

Artículo 3º—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su aprobación.

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, en el Palacio de Gobierno a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia  
**Mario Rivera López.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,  
**Jorge Fidel Durón.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,  
**Armando Escalón E.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
**Eugenio Matute C.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,  
**E. Dumas Rodríguez.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,  
**Luis Bográn Fortín.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,  
**Abraham Riera Hotta.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social por la Ley,  
**Nicolás Cruz Torres.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,  
**H. Molina García.**

**Economía y Hacienda**

Acuerdo N° 946  
Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto 1964.

Vista para resolver la solicitud presentada con fecha veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro por el señor Salomón Barjum, mayor de edad, casado, industrial, de nacionalidad hondureña y de este vecindario, en su carácter de Gerente-Propietario de la empresa "Textiles Centroamericanos", del mismo domicilio, contraída a pedir se conceda prórroga del plazo señalado a dicha empresa para iniciar sus operaciones, por medio del Acuerdo N° 939, del veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

Resulta: Que en treinta de abril y veintuno de mayo del año en curso se dio traslado de la solicitud a la Secretaría Técnica y a la Comisión de Iniciativas Industriales, respectivamente, para que hiciese el análisis la primera y emitiese dictamen la segunda.

Resulta: Que en veintiuno de mayo del corriente año, la Secretaría Técnica se pronunció a favor de la prórroga del plazo señalado a dicha empresa para iniciar operaciones.

Resulta: Que en once de julio la Comisión de Iniciativas Industriales también fue de parecer porque se concediera la ampliación solicitada.

Considerando: Que entre las obligaciones de los Gerentes de empresas clasificadas y amparadas por la Ley de Fomento Industrial se encuentra la de iniciar las actividades de producción

dentro del plazo que se señalare al efecto en el Acuerdo de clasificación respectivo; pudiendo, no obstante, prorrogarse este plazo, si fuere necesario, por un período que el originalmente establecido.

Por tanto: El Jefe de Gobierno, en aplicación del Artículo 27, inciso a) de la Ley de Fomento Industrial,

ACUERDA:

1º—Prorrogar hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis el período concedido a la empresa "Textiles Centroamericanos", de este domicilio, para que inicie sus operaciones.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, por la ley,  
**Cupertino Núñez M.**

**PARA MEJOR SEGURIDAD**

**Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.**

**Comunicaciones y Obras Públicas**

ADMINISTRACION GOBIERNO MILITAR  
Ministro Luis Bográn Fortín  
Sub-Secretario Vicente Williams Agasse

**ORDENES DE PAGO**

Mes de marzo de 1964.

N° 13140.—L 20.10, a favor de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, por el suministro de energía eléctrica, durante el mes de enero del año en curso, según detalle: Servicio Postal, Dirección, Tegucigalpa, D. C., Cuadra T-037-001, Aviso N° 19324.

N° 13141.—L 443.10, a favor de Taca Internacional, valor del transporte de correspondencia de Tegucigalpa a Guatemala, El Salvador, Managua, San José de Costa Rica y Belice, durante el mes de diciembre del año pasado, contrata prorrogada en Acuerdo N° 966, del 27 de julio de 1962, Factura N° B-21709 por L 448.40 menos Factura de crédito N° B-22984 L 5.30.

N° 13142.—L 178.25, a favor de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, por el suministro de energía eléctrica, durante el mes de enero del año en curso, a las siguientes Oficinas Postales: Dirección General de Correos, Tegucigalpa, Cuadra N° T-037-004, Aviso N° 19325, L 161.75 y Administración de Correos, Comayagüela, D. C., Cuadra N° C-113-009, Aviso N° 19249, L 0.50; Administración de Segunda Clase, San Juancito,

Aviso N° 19272, L 2.00; Administración de Correos, Santa Rosa de Copán, Aviso N° 19304, L 14.00.

N° 13143.—L 4.00, a favor de SANAA, por el suministro de agua potable, en las Oficinas de la Administración de Correos de Comayagua, durante los meses de noviembre y diciembre del año pasado, Avisos N° 12374 y 13216 adjuntos

N° 13144.—L 11.96, a favor de Standard Fruit Company, La Ceiba, por el suministro de energía eléctrica, en las Oficinas de la Administración de Correos de La Ceiba, Atlántida, durante el mes de diciembre del año pasado.

N° 13145.—L 36.00, a favor de la Tesorería Junta de Fomento, Yoro, por el suministro de energía eléctrica, a las Oficinas de la Administración de Correos de Yoro, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año de 1963.

N° 13146.—L 166.66, a favor de María Tullia Enamorada, La Paz, por el transporte de correspondencia entre La Paz y Marcala, lugares intermedios y viceversa, durante el mes de marzo del año en curso, según contrata celebrada al

efecto y aprobada conforme Acuerdo N° 55 del 11 de enero de 1964 y bajo Orden de Compra N° 164 del 27 de enero de 1964, adjunta a la presente Orden de Pago N° 13055, de fecha 13 de febrero de presente año.

N° 13147.—L 208.40, a favor de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, por el suministro de energía eléctrica, durante el mes de diciembre del año de 1963, a las siguientes Oficinas Postales: Dirección General de Correos, Tegucigalpa, Cuadra T-37, Aviso N° 18807; Administración de Correos Comayagüela, según Aviso N° 18960, Cuadra 0-113; Administración de Segunda Clase, San Juancito, Aviso N° 18983; Administración de Correos, Santa Rosa de Copán, Aviso N° 19003.

N° 13148.—L 200.00, a favor de Alberto Ochoa Martínez, Valle de Angeles, por el transporte de correspondencia de Tegucigalpa a Santa Lucía, Valle de Angeles, San Juancito, San Juan de Flores (Cattarranas) y viceversa, durante el mes de marzo del año en curso según contrata celebrada al efecto y aprobada conforme Acuerdo N° 60 del 11 de enero de 1964 y bajo Orden de Compra N° 166, del 27 de enero de 1964, adjunta a la Orden de Pago N° 13049, del 13 de febrero de 1964.

# Secretaría de Educación Pública

## Acuerdo N° 581-A

Tegucigalpa, D. C., 29 de febrero de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta y uno de enero del año en curso, por el joven Marco Tulio Ulloa Discua, estudiante y vecino de la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada a la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Historia Universal Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Historia Universal, Física, Educación Física y Deportes. Psicología General.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

## Acuerdo N° 581-B

Tegucigalpa, D. C., 29 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a noviembre del presente año, las becas de (L. 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes que se detallan; egresados de las Escuelas Primarias para que realicen sus estudios en la "Escuela Nacional de Bellas Artes", de esta ciudad.

- 1.—Blanco, Eduardo Esteban
- 2.—Cruz Martínez, Carlos
- 3.—Díaz, Marcos Segismundo
- 4.—Dubón, Porfirio
- 5.—Espinoza, Dino Mario
- 6.—Inerriano, Israel
- 7.—López Coto, Eduardo

8.—Molina, Lutgardo

9.—Maldonado, Héctor Francisco

10.—Villalobos, Anarda.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

## Acuerdo N° 582-A

Tegucigalpa, D. C., 29 de febrero de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha tres de enero del año en curso, por el joven Aroldo E. Salguero, estudiante y vecino de Trinidad, departamento de Santa Bárbara, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, e las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Normal; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Normal: Idioma Nacional, Matemáticas, Ciencias Físicas y Químicas, Psicología General, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Normal: Idioma Nacional, Matemáticas, Ciencias Físicas y Químicas, Historia Universal, Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América. Introducción a la Filosofía. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

## Acuerdo N° 582-B

Tegucigalpa, D. C., 29 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Revalidar por los meses de febrero a noviembre del presente año, las becas de (L. 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes que se detallan, para que continúen sus estudios en el Instituto "18 de Noviembre" de la ciudad de Catacamas departamento de Olancho.

- 1.—Ávila Castro, Evelio
- 2.—Cálix Ramos, Winston Edison
- 3.—Flores Cruz, Alejandro de Jesús
- 4.—Guifarro Suárez, Blanca
- 5.—Hernández Rosales, Oscar Augusto
- 6.—Iriás Rovelo, Juan Antonio
- 7.—Iriás Salgado, Gustavo Alonso
- 8.—Ruiz Martínez, Adela Diamantina
- 9.—Villeda Melara, Ligia
- 10.—Valderramos Escobar, Rita Argentina.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

## Acuerdo N° 583-A

Tegucigalpa, D. C., 29 de febrero de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha seis de los corrientes, por el joven Diego Gamelin Albir, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Comercial; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tenga la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Idioma Nacional, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

## Acuerdo N° 583-B

Tegucigalpa, D. C., 29 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Revalidar por los meses de febrero a noviembre del presente año, las becas de (L. 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes que se detallan para que continúen sus estudios en el Instituto "Ramón Rosa" de Gracias departamento de Lempira.

- 1.—Alvarado Rosa Alberto
- 2.—Amaya Cruz, Margoth
- 3.—Cárcamo, Clementina
- 4.—Cruz Murillo, René
- 5.—Díaz Gómez, Leoncio
- 6.—Erazo, Víctor Manuel
- 7.—Erazo, Reina Argentina
- 8.—Gavarrate, Marco Antonio
- 9.—García Díaz, Amílcar
- 10.—López Gómez, Natael
- 11.—Mejía, Ana Adelfa
- 12.—Mejía, Melania P.
- 13.—Milla, Samuel Antonio
- 14.—Membreño, Ángel R.
- 15.—Núñez, María Emma
- 16.—Orellana, Berta Alicia
- 17.—Pérez Zaragoza, Daniel
- 18.—Reyes, Emeterio O.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

## Acuerdo N° 584

Tegucigalpa, D. C., 29 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiuno de enero del año en curso, por el joven Armando Madrid Izaguirre, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado

de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

## Acuerdo N° 584-B

Tegucigalpa, D. C., 29 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Revalidar por los meses de febrero a noviembre del presente año, las becas de (L. 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes que se detallan para que continúen sus estudios en el Instituto "José Trinidad Reyes" de San Pedro Sula, departamento de Cortés.

- 1.—Brand Branchi, Francisco
- 2.—Cárcamo, Antonieta
- 3.—Coello Fajardo, Elba
- 4.—Caballero, Alba Flor
- 5.—Casco, Gloria Leticia
- 6.—Cartagena, José Héctor
- 7.—Flores, Dñora Teresa
- 8.—Hernández M., Concepción
- 9.—Hernández C., María Ester
- 10.—Haces, Amalia Elizabeth
- 11.—Herrera M., Silvia
- 12.—Lara, Manuel Antonio
- 13.—Lara, Felicia
- 14.—Matute, Norma Ondina
- 15.—Mejía, Ester
- 16.—Mejía, Alma Joaquina
- 17.—Perdomo Caballero, Miguel
- 18.—Pineda Santos, Amanda
- 19.—Paz, Lesbia Yolanda
- 20.—Reyes, Susana Elizabeth
- 21.—Rosales, Luz América.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

## Acuerdo N° 585-A

Tegucigalpa, D. C., 29 de febrero de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha doce de los corrientes, por el joven Jorge Donato González, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Artes Industriales, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso

del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Matemáticas, Inglés. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General, Inglés. Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

**Acuerdo N° 585-B**

Tegucigalpa, D. C., 29 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a noviembre del presente año, las becas de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes que se detallan, para que realicen estudios en el Instituto "18 de Noviembre" de la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho.

- 1.—Flores, José Benito
- 2.—Guifarro M., Rubén
- 3.—Irias Rovelo, Margie D.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

**Acuerdo N° 586-A**

Tegucigalpa, D. C., 29 de febrero de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintidós de enero del año en curso, por la joven Valentina Teruel Bú, estudiante y vecina de San José de Colinas, departamento de Santa Bárbara, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Ciencias Naturales.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

**Acuerdo N° 586-B**

Tegucigalpa, D. C., 29 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a noviembre del presente año, las becas de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes que se detallan, para que realicen estudios en el Instituto "Espíritu del Siglo" de la ciudad de Trujillo, departamento de Colón.

- 1.—Córdova, Hortensia
- 2.—Echenique, Lázaro
- 3.—Martínez O., Edith
- 4.—Pagoga, Rosa Elizabeth
- 5.—Rodríguez R., Aída
- 6.—Reyes Jesús Abelio
- 7.—Zúñiga, Dilma Estela.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

**Acuerdo N° 587-A**

Tegucigalpa, D. C., 29 de febrero de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha siete de enero del año en curso, por la joven Rebeca Yolanda Aguilar, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

**Acuerdo N° 587-B**

Tegucigalpa, D. C., 29 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Trasladar a partir del 1° de febrero del presente año, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, autorizada a favor del joven Antonio Ocampo Santos, mediante Acuerdo N° 306-B del 1° de los corrientes. Dicho traslado se hace del Instituto "Espíritu del Siglo" de Trujillo, Colón, a la Escuela Normal San Francisco, Atlántida.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

**Acuerdo N° 588-A**

Tegucigalpa, D. C., 29 de febrero de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintisiete de enero del año en curso, por el joven Edgardo Espinoza Bejarano, estudiante, vecino de la ciudad de Usulután, república de El Salvador y actualmente residente en este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de la República de El Salvador, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Matemáticas, Inglés, Educación Musical, Educación Moral y Cívica. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Matemáticas, Inglés, Educación Musical. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Musical. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Matemática, Biología, Física, Química. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Biología, Física, Química, Psicología General.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

**Acuerdo N° 588**

Tegucigalpa, D. C., 29 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Revalidar por los meses de febrero a noviembre del presente año, las becas de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes que se detallan, para que continúen sus estudios en la Escuela Normal Mixta de San Francisco, Atlántida:

- 1.—Alvarado Pineda, Próspero Domingo
- 2.—Aguilar Erazo, Nora Onelia
- 3.—Alberto Lara, Irma Isolina
- 4.—Alemán, Carmen Alexander
- 5.—Ardón Erazo, Sonia Margarita
- 6.—Alvarado López, Rigoberto
- 7.—Acosta Hernández, Gladys Cristina
- 8.—Abudoj Rodríguez, Nora Elías
- 9.—Amaya Pineda, Tesla Liliana
- 10.—Alvarado Castillo, Rosa Jeaneth
- 11.—Barrientos Ordóñez, Ada Graciela
- 12.—Bejarano T., Nelly Esperanza
- 13.—Bonilla Betancourt, Justo Pastor
- 14.—Barahona M., Miguel Roberto
- 15.—Bennett Salomón, Patricia Elaine
- 16.—Bush Smith, Esteban
- 17.—Coto Mejía, Cirilo
- 18.—Cerritos, Mirna Otilia
- 19.—Centeno Alvarez, Eusebio
- 20.—Castro Ramos, Gilma Eloína
- 21.—Cantarero Márquez, Rafael
- 22.—Castellanos Mejía, Antonio
- 23.—Castellón, Provelio
- 24.—Cooper Lione, Margie
- 25.—Castillo, Elida Rosa
- 26.—Collins Rodríguez, Williams
- 27.—Cárcamo Miralda, Norberto Antonio
- 28.—Cuevas, Herald
- 29.—Coello Salazar, Rigoberto
- 30.—Cruz Ortega, Ela Marina
- 31.—Castillo Canales, María Onelia
- 32.—Cruz Colindres, Arturo Enrique
- 33.—Dubón, Flor Idalma
- 34.—Delcid Rodríguez, Miguel Angel

- 35.—Díaz Guillén, Jorge Alberto
- 36.—Durán Soto, Leonardo
- 37.—Elvir, María Antoniet
- 38.—Escalante Meléndez Miguel Angel
- 39.—Espinal Martínez, Rafael
- 40.—Ebanks, Zename
- 41.—Fortín Zelaya, Catahín
- 42.—Fugón Nolasco, Blanca Benilda
- 43.—Flamenco Guardadao Ricardo Evelio
- 44.—Garay Palma, Virgilio
- 45.—Guzmán López, Meinardo
- 46.—Gómez Avila, Concepción
- 47.—Gómez Crespo, Sonia Margarita
- 48.—Granwell Astin, Josué
- 49.—Granwell Bolan, Kinley
- 50.—Guillén Carvajal, Santiago
- 51.—Hyde Zavala, Julián Celina
- 52.—Haylock, Morán
- 53.—Haylock, Samuel Alberto
- 54.—Hernández, Mauro H.
- 55.—Hernández Herrera, Edna
- 56.—Haylock Arrechavala, Willie Williams
- 57.—Hernández Tinglash, Silverio
- 58.—Hernández Zavala, Augusto
- 59.—Jackson, Verónica Elena
- 60.—Kerrington Valeriano, José
- 61.—Leal Reyes, Haydeé Esperanza
- 62.—Lobo, Adelfa Esperanza
- 63.—Lazo Martínez, María Delia
- 64.—López, Flores Roosevelt
- 65.—Linares, Roger Edilberto
- 66.—Motiño, Doblado Eusebio
- 67.—Motiño Luján, Eliéner
- 68.—Mejía Bravo, Reynaldo
- 69.—Molina Rugamas, Alfonso
- 70.—Mejía Ortega, Rolando
- 71.—Madrid Paz, Alida Heremes
- 72.—Motiño Salinas, Joaquín Armando
- 73.—Mendoza Díaz, Héctor Efraín
- 74.—Maradiaga Erazo, Ildelfonso
- 75.—Maradiaga, Sabillón Salvador
- 76.—Matute Salgado, Ernesto Rolando
- 77.—Mendoza Urbina, Cálita
- 78.—Navarro, Tejada William
- 79.—Ordóñez Mejía, Gilberto

80.—Ortiz Brown, Martha  
 81.—Pineda, María Angela  
 82.—Portillo, María Esther  
 83.—Puerto Núñez, Jorge Alberto  
 84.—Pineda Paz, José Euclides  
 85.—Paz Castellanos, Juan Bautista  
 86.—Quintanilla Meza, Oscar René  
 87.—Rayoff Turcios, Raúl Edgardo  
 88.—Romero Dueñas, Judith Rosario  
 89.—Rivera, María Luisa  
 90.—Rivas, María Ercilia  
 97.—Rosales Bodden, Hilda Arnielle  
 92.—Radillo, Najarro Rolando  
 93.—Rápalo O., José Inés  
 94.—Rosales, Caballero Dolores  
 95.—Ramírez Romero, Héctor Manuel  
 96.—Reyes Díaz, César Augusto  
 97.—Reyes Banegas, Holda Dolores  
 98.—Rodríguez, Oscar Antonio  
 99.—Reyes, Rivera Elvia  
 100.—Saravia Rivera, Oscar Filiberto  
 101.—Sánchez, Doris Alicia  
 102.—Santos García, Héctor Antonio  
 103.—Sabillón Luque, Luis  
 104.—Santos Crespo, Ismelda  
 105.—Suazo Sevilla, Vespaciano  
 106.—Solórzano, Manuel Heliodoro  
 107.—Tróchez Obando, María Nieves  
 108.—Umaña, José Manuel  
 109.—Villalta Bonitto, Salomón  
 110.—Vallecillo Irías, Iris del Carmen  
 111.—Villalvir Perdomo, Reynaldo Orestes  
 112.—Zelaya Quiróz, Armandó  
 113.—Zúniga Alvarez, Renán  
 114.—Zelaya Astin, Samuel  
 115.—Contreras, Emérita  
 116.—Mejía, Gloria Argentina.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
 Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 589-A  
 Tegucigalpa, D. C., 29 de febrero de 1964.  
 Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinte de enero del año en curso, por el joven Felipe Antonio Cortés Fajardo, estudiante y vecino de la Aldea de Sabá, departamento de Colón, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educ. Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:  
 Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
 Eugenio Matute C.

cha veinte de enero del año en curso, por el joven Felipe Antonio Cortés Fajardo, estudiante y vecino de la Aldea de Sabá, departamento de Colón, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educ. Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:  
 Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
 Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 589-B  
 Tegucigalpa, D. C., 29 de febrero de 1964.  
 El Jefe del Gobierno Militar,  
 ACUERDA:  
 Trasladar a partir del 1° de febrero del presente año, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, autorizada a favor de la joven Martina Galeano Andrade, mediante Acuerdo N° 306-B del 1° de los corrientes. Dicho traslado se hace del Instituto "Espíritu del Siglo" de Trujillo, Colón, a la Escuela Normal de San Francisco, Atlántida.  
 El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
 Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 590-A  
 Tegucigalpa, D. C., 29 de febrero de 1964.  
 Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha tres de los corrientes por la joven Gladys Ekónomo, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Secretariado Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá la equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:  
 Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
 Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 590-B  
 Tegucigalpa, D. C., 29 de febrero de 1964.  
 El Jefe del Gobierno Militar,  
 ACUERDA:  
 Trasladar a partir del 1° de febrero del presente año, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, autorizada a favor del joven Reinaldo Reyes Galán, mediante Acuerdo N° 306-B del 1° de los corrientes. Dicho traslado se hace del Instituto "Espíritu del Siglo" de Trujillo, Colón, a la Escuela Normal San Francisco, Atlántida.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
 Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 591-A  
 Tegucigalpa, D. C., 29 de febrero de 1964.  
 Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha siete de los corrientes, por la joven Georgina Moncada, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Est. de Educ. Normal, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:  
 Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación para el Hogar. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Historia Universal, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Física, Química, Filsofía, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
 Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 591-B  
 Tegucigalpa, D. C., 29 de febrero de 1964.  
 El Jefe del Gobierno Militar,  
 ACUERDA:  
 Trasladar a partir del 1° de febrero del presente año, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, autorizada a favor de Carmen Alexander Alemán, mediante Acuerdo N° 588-B de esta misma fecha. Dicho traslado se hace de la Escuela Normal de San Francisco, Atlántida, a la Escuela Normal de Varones "Centro América" de El Edén, Comayagua con (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales.  
 El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto Gene-

ral de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
 Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 592-A  
 Tegucigalpa, D. C., 29 de febrero de 1964.  
 Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinte de enero del año en curso, por el joven Juan Alberto Mejía F., estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto; el Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:  
 Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
 Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 592-B  
 Tegucigalpa, D. C., 29 de febrero de 1964.  
 El Jefe del Gobierno Militar,  
 ACUERDA:  
 Trasladar a partir del 1° de febrero del presente año, la beca de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, autorizada a favor del joven José Carlos Segurado, mediante Acuerdo N° 426-B del 15 de los corrientes. Dicho traslado se hace del Instituto "Juventud Hondureña" de la ciudad de Ocotepeque, a la Escuela Normal de Varones "Centro América" de El Edén, Comayagua.  
 El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
 Eugenio Matute C.

## AVISOS

### Títulos Supletorios

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras del departamento de Choluteca, al público, hace saber: Que a este Juzgado se han presentado los señores Max, Miguel, José Armando, Reyna Haydeé y Oscar René Rivera C., solicitando título supletorio sobre los siguientes lotes de terreno, localizados en la aldea de El Guayabo, Municipio de Pespire, de este departamento, comprendidos en el sitio de Alvarez: 1°—Lote de 600 manzanas de extensión cercado de piedra, alambre, zanjo, madera muerta y farallón, limitado: Al Norte, propiedad de Vicente Casco, Arcadia Flores v. de Rivera, Santiago Alvarez y Napoleón Sánchez; al Sur, propiedades de Pedro Ordóñez Aguilera; al Este, propiedades de Napoleón Sánchez, herederos de Benito Cruz, Valeriano Reyes y Pedro Ordóñez Aguilera, y al Oeste, propiedades de los solicitantes, llamada Las Cañas, camino real de por medio; dividido en diez gavetas, llamadas Las Pitayas, El Zarzal, El Jocote, Vega de Liandra, Aviyal, Nacacolo, Pelota, Papalón, Moray y La Falda, las que forman un solo cuerpo, que es el lote de 600 manzanas, teniendo por nombre todo él, Las Pozas. 2°—Lote de terreno de 200 manzanas de extensión, llamado Las Cañas, dividido en dos gavetas, llamadas Las Cañas y Suncuya, limita: Al Norte, propiedad de Estanislada Suárez, camino real de por medio; al Sur, propiedad de José Canuto Espinoza; al Este, propiedad de los solicitantes, llamada Las Pozas, camino real de por medio, y al Oeste, propiedades de Angel Medina Turcios, Domitila Zúñiga Rico y Gregorio Molina. 3°—Lote de terreno llamado La Vega de Luis, limitado: Al Norte, propiedades de Ramón Casco y herederos de Esteban Amador; al Sur, propiedad de Gregorio Molina, camino de herradura de por medio; Este, con propiedad de Estanislada Suárez, y Oeste, propiedad de Ramón Casco, camino de entrada de por medio para llegar a las propiedades de Esteban Amador; de siete manzanas de cabida, más o menos. 4°—Otro lote llamado "La Mora", de cinco manzanas, limitado por todos sus rumbos con propiedades de Ramón Casco. 5°—Otro llamado Las Lomas, de diez manzanas, limitado: Al Norte, propiedades de Arcadia Flores de Rivera y herederos de Esteban Amador; al Sur, propiedades de herederos de Esteban Amador, camino real de por medio y casa y solar de Ramón Casco; al Este, con el caserío El Tamarindo, propiedades de María Suárez, terreno de la escuela, Brígido Lainez y herederos de Esteban Amador, y al Oeste, con propiedades de Ramón Casco. 6°—Otro lote llamado Monte Tule, de 10 manzanas, limitado: Al Norte, propiedad de Arcadia Flores v. de Rivera; al Sur, herederos de Esteban Amador; al Este, propiedad de Arcadia Flores v. de Rivera y propiedad de los solicitantes, llamada La Quesera, y al Oeste, propiedad de los mismos solicitantes, llamada El Callejón, camino real de por medio. 7°—Otro lote de terreno llamado La Quesera, de diez manzanas, más o menos, limitado: Al Norte, propiedades de los solicitantes, llamada Monte Tule, quebrada de por medio y propiedades de doña Arcadia Flores v. de Rivera; al Sur, propiedad

de Vicente Casco; al Este, con propiedad de doña Arcadia Flores v. de Rivera, y al Oeste, con caserío El Tamarindo y quebrada de por medio y propiedad de los solicitantes, llamada Monte Tule. 8°—Otro lote de terreno llamado El Jicarito, de dos manzanas, limitado: Al Norte, propiedad de Ernesto Lainez y Arcadio Amador, camino de por medio; al Sur, propiedad de Ramón y Vicente Casco; al Este, propiedades de Cirilo Cárcamo, Froilán Osorio y Leonidas García, camino real de por medio, y al Oeste, propiedades de Fidelia García y Paula Canales, camino de por medio. 9°—Otro lote llamado Los Planes, de 35 manzanas, limitado: Al Norte, propiedades de Arcadia Flores v. de Rivera, Santiago Alvarez y Napoleón Sánchez; al Sur, con propiedad de los solicitantes, y al Oeste, con propiedades de Arcadia Flores v. de Rivera, llamada Los Laureles; todos estos lotes situados en el sitio de Alvarez, a excepción de Los Planes y La Quesera que están en el sitio de Lainez, cercados por todos sus rumbos con alambre, piedra, madera muerta y farallón. 10.—Otro lote de terreno llamado Los Patios, de 200 manzanas, más o menos, en la aldea de El Guayabo, dividido en 6 gavetas llamadas: Las Ajonas, El Carbonal, La Finca, Monte Elías, Falda de Callejón y Monte Pancho, limitado: Al Norte, propiedad de Arcadia Flores v. de Rivera, herederos de José Galeas e Isidro Sierra; al Sur, con propiedades de los herederos de Esteban Amador y de Arcadio Amador, camino real de por medio; al Este, con propiedad de los herederos de Esteban Amador, propiedad de Monte Tute, de los solicitantes y terreno de Arcadia Flores v. de Rivera, camino real de por medio, y al Oeste, con propiedades de Arcadia Flores v. de Rivera, herederos de Esteban Amador y propiedad Las Lomas de los solicitantes, camino y quebrada de por medio. 11.—Otro lote de terreno llamado Los Almendros, en el sitio de Alvarez, de 40 manzanas, limitado: Al Norte, propiedad de Romelio Casco y un cerro inculto; al Sur, propiedades de Arcadia Flores v. de Rivera, camino real de por medio; al Este propiedad de Romelio Casco, camino real de por medio, y al Oeste, con propiedad de Arcadia Flores v. de Rivera y herederos de José Galeas; cercados los dos últimos lotes, con alambre, piedra, madera muerta y farallón natural. Encontrándose en los lotes descritos varias casas así: en el de 600 manzanas dos casas, una en el centro y la otra a la orilla del camino, y otra casita para cocina; las dos de adobe y la cocina de estación, techadas con tejas; en la propiedad de 200 manzanas llamada Las Cañas, hacia el Sur, una casa forrada de estación, techada de tejas; en el lote de Las Lomas, una casa y otra en El Jicarito, al norte del terreno; tres casas en el lote de Los Patios, forradas de estación, techadas de tejas. Todos los lotes cultivados con zacate de jaraguá para pastos, fuera de las siembras ordinarias de cereales que en ellos se realizan. No existen sobre las propiedades descritas, otros poseedores pro-indiviso y las han habido los solicitantes, por compras realizadas a distintas personas. Para acreditar estos extremos, así como que han estado en quieta, pacífica y no interrumpida posesión de los lotes descritos, por más de diez años, ofrecen

el testimonio de los señores: Romelio Casco, Santiago Alvarez, Pedro Ordóñez Aguilera y Gregorio Molina, mayores de edad, propietarios y vecinos de Pespire, de este departamento.—Choluteca, 22 de julio de 1964.

Rosa de Cisneros,  
Secretaria.

29 J., 28 A. y 28 S. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras, del departamento de Choluteca, al público hace saber: que a este Despacho se ha presentado el señor Romelio Casco, mayor de edad, soltero y vecino de Pespire, de este departamento, solicitando título supletorio sobre un lote de terreno de 89 manzanas, más o menos de extensión superficial, situado en la aldea de El Guayabo, jurisdicción de Pespire, limitado: al Norte, con propiedad de Trinidad Aguilar y Luisa Sierra; al Sur, con propiedad de Asisclo Carbajal; al Este, con propiedad de Arcadia Flores v. de Rivera y herederos de Eusebio Casco, y al Oeste, con propiedades de los herederos de don José E. Rivera y propiedades de doña Arcadia Flores v. de Rivera; la propiedad descrita recibe el nombre de "Paraíso Terrenal" y la atraviesa un poco al sur el camino real que conduce de Pespire a Soledad. Se encuentra cercada por todos sus rumbos con alambre, piedra y farallón natural y comprendida dentro del sitio de Alvarez. No existen otros poseedores proindiviso, y la hubo por compra a distintas personas. Para acreditar estos extremos, así como que ha estado en posesión quieta, pacífica y no interrumpida de la propiedad descrita, ofrece el testimonio de los señores Asisclo Carbajal, Santiago Alvarez y Miguel A. Rivera, mayores de edad, propietarios y vecinos de Pespire.—Choluteca, 22 de julio de 1964.

ROSA DE CISNEROS,  
Secretaria.

28 S. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Despacho, con fecha nueve de julio del corriente año, se presentó la señora María Cristina Flores López, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y residente del lugar llamado El Lolo, en la aldea La Cuesta, jurisdicción de este Distrito Central, solicitando título supletorio sobre el siguiente inmueble: "Un terreno como de cinco

manzanas de extensión superficial, más o menos, situado en el lugar denominado El Lolo, aldea de La Cuesta, jurisdicción del Distrito Central, acotado con cercas de alambre, motate, barranco y piedra, propio para la agricultura, cultivado de café y árboles frutales, limitado: al Norte, con posesión de Rafael Ilovares; al Sur, con la carretera vieja del Norte; al Este, posesión de Tranquilino García, y al Oeste, con propiedad de Francisco Ilovares Méndez. Adquirió esta posesión por compra hecha a la señora María Sosa López de Cortés, el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. Que ha estado en posesión quieta, pacífica y no interrumpida del inmueble relacionado, agregando la de sus antecesores, por más de diez años. No existen otros poseedores proindivisos en el terreno indicado. Para acreditar los extremos de su solicitud ofreció información de los testigos Santiago Flores, soltero, Julián García, casado, y Juan Angel García, casado, mayores de edad, labradores y vecinos de la aldea de La Cuesta, en esta jurisdicción.—Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1964.

ORLANDO CARIAS C.,  
Secretario.

28 S. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Despacho con fecha veinte de julio del corriente año, se presentó la señora Carmen Castillo Escoto, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: "Un terreno situado en la aldea de Mateo, de este Distrito Central, de quince varas de frente, por doce de fondo, propio para construir una vivienda, el cual limita así: al Norte, calle de por medio con herederos de Simón Flores; al Sur, con Tiburcio Mendoza; al Este, callejón de por medio con edificio del antiguo telégrafo, y al Oeste, con propiedad de Miguel Lagos Flores. Que dicho terreno lo adquirió por herencia intestata de sus padres, habiendo ejercido posesión sobre el mismo agregando a la de sus antecesores, por más de treinta años en forma pacífica, quieta y no interrumpida. Que no existen más poseedores pro-indiviso en el inmueble, que la solici-

tante. Para acreditar los extremos de su solicitud ofreció la información de los testigos Tomás Sierra Cruz, carpintero y labrador, soltero, Agustín Pavón y Benito Castillo, ambos casados, labradores y mayores de edad y vecinos de la aldea de Mateo y propietarios todos los testigos.—Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1964

ORLANDO CARIAS C.,  
Etc.

28 S. 64.

### REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 9 de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de The Dow Chemical Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Midland, Condado de Midland, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de Nicaragua, con el número 13.332, el 20 de mayo de 1964 por un período de diez años, para distinguir: germicidas, desinfectantes, biocidas, bactericidas y microbicidas para fines medicinales; productos químicos para el uso en la fabricación de productos farmacéuticos, drogas veterinarias y productos químicos veterinarios; medicinas; biológicos; productos para propósitos curativos y para el cuidado de la salud; productos farmacéuticos y químico-farmacéuticos; desinfectantes, esterilizantes para fines curativos, parasiticidas animales, anticoccidiales, coccidiostáticos antihelmínticos; productos para la salud de los animales, tranquilizadores, preventivos contra la desenteria, productos eutanásicos, cloráticos, antipiréticos, productos de hormonas, estimulantes; antirreumáticos, anestésicos, laxativos y purgativos descongestionantes, protectores gastrointestinales, vacunas, sueros, toxoides, compuestos de yodo, vitaminas y productos complejos vitamínicos, aditivos alimenticios; productos sanitarios; sedativos antipiréticos, analgésicos, antiespasmódicos, antihistaminas, antibacteriales, expectorantes, tranquilizadores, preparaciones oftálmicas

y del oído, y viricidas; consistente en el nombre:

**PITMAN-MOORE**

tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquier otra forma apropiada en el comercio.—Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 9 de septiembre de 1964.—Daniel Casco L". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de septiembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
28 S., y 8 O. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 9 de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Carreras Limited, compañía británica, domiciliada en Christopher Martin Road, Basildon, Essex, Inglaterra, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

**CARRERAS**

para distinguir: tabaco; y la cual se aplica a los envoltorios, cajetillas, envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 9 de septiembre de 1964.—Daniel Casco L". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de septiembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
28 S., y 8 O. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 9 de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Turmas Tobacco Company N. V., compañía organizada bajo las leyes de los Países Bajos, domiciliada en Frederiks, lein 52, Amsterdam - C. Holanda, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

**CONCORDE**

para distinguir: tabaco, manufacturado o no, y la cual se aplica a los envoltorios, cajetillas, envases, cajas y empaques que contienen el

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 10 de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Tabacalera Hondureña, S. A., del domicilio de San' Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en una etiqueta rectangular que sirve de envoltorio a las cajetillas de cigarrillos protegidos por esta marca, viéndose en las dos caras mayores de la misma la palabra distintiva "Bandera", y sobre ella la figura de un león heráldico sosteniendo una bandera. En las dos caras menores también aparece la palabra distintiva "Bandera", y al lado de ella el mismo



león heráldico con la bandera; con reivindicación de los colores blanco, rojo, dorado y negro, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan. — La palabra distintiva "Bandera" podrá ser aplicada a las cajas, latas, cartones y demás empaques que contengan el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1964.—Daniel Casco L". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de septiembre de 1964.

28 S. y 8 O. 64.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 9 de septiembre de 1964.—Daniel Casco L". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de septiembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
28 S. y 8 O. 64.

**REMATES**

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día sábado diez de octubre del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que a continuación se describe: "Un lote de terreno marcado con el número tres del Bloque "B", en el plano de Lotificación de "Las Lomas del Guijarrero", con un área de mil setenta y una varas cuadradas y cincuenta y dos centésimas de vara cuadrada, el que mide y

limita: al Norte, treinta metros nueve centímetros con Bloque "D", calle de por medio; al Sur, doce metros setenta y seis centímetros con lote 13 del Bloque "B"; al Este, treinta y cinco metros y ochenta y un centímetros con el lote número 2 del Bloque "B", y al Sur-Oeste, treinta y tres metros cincuenta y nueve centímetros con lote número 4 del Bloque "B", este lote tiene las mejoras siguientes: Una casa de paredes de ladrillo rafón, techo y cielo de concreto, piso de ladrillo, compuesta de una sala informal, sala-comedor, cocina, garage para dos vehículos, dos baños, tres dormitorios, cuarto para servidumbre, con sus servicios sanitarios, faltándole unos ventanales de vidrios y pintura; el dominio se encuentra inscrito a favor de Rodolfo Padilla Valenzuela, bajo el número 126, folios del 270 al 273 del Tomo 166 del Registro de la Propiedad Inmuble y Mercantil, de este departamento. El inmueble anteriormente relacionado se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Rodolfo Padilla Valenzuela, es en deberle al Banco de la Propiedad, S. A., de esta ciudad. Adviértese que por

tratarse de Segunda Licitación, cualquier postura será habilitada. El inmueble fue valorado por las partes de común acuerdo en la cantidad de cincuenta y dos mil lempiras exactos.—Tegucigalpa, Distrito Central, viernes 25 de septiembre de 1964.  
MANUEL ANTONIO PADILLA B.,  
Secretario.  
Del 28 S. al 7 O. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil de Francisco Morazán al público en general y para los efectos de la ley, hace saber: que en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta en la audiencia señalada para el día lunes veintiséis de octubre del corriente año, a las diez de la mañana, el inmueble que se describe así: "Una fracción de terreno, ubicada en el barrio "Viera" de esta ciudad, que tiene una extensión superficial de dos mil setecientos diecisiete varas cuadradas; que mide y colinda en la siguiente forma: del mojón número cuatro con dirección Oeste, once metros ochentinueve centímetros, hasta llegar al mojón número cinco; de este mojón al número seis con dirección Oeste, veintiséis

metros cuarentinueve centímetros; del mojón número seis con dirección Suroeste, hasta el mojón siete, nueve metros setentinueve centímetros; de este mojón al número ocho con el mismo rumbo, diez metros setentiocho centímetros; del mojón número ocho con rumbo Sur, seis metros catorce centímetros, hasta llegar al mojón número nueve; de este mojón con dirección Sureste, hasta el mojón número diez, treinta y ocho metros treinta y nueve centímetros; del mojón número diez hasta el mojón número once con dirección Oeste, veintinueve metros trece centímetros; del mojón número once al mojón número cuatro, rumbo Norte, cuarentiséis metros setenta y dos centímetros; este último mojón cierra la fracción de terreno descrita; cuyos límites son: Al Norte, terrenos de Roberto y Manuel David Agurcia Ugarte, carretera a Viera de por medio; al Sur y al Oeste, terrenos de Carlota viuda de Valladares, la misma carretera de por medio, y al Este, terreno de los Agurcia Ewing". El terreno así descrito tiene como mejoras una residencia construida recientemente con toda clase de servicios y comodidades. Se encuentra asentado su dominio a favor de Virgilio Padilla Valenzuela bajo los números 168, folios 174 y 175 del Tomo 169 del Registro de la Propiedad Inmuble y Mercantil de este departamento. Este inmueble fue valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de cincuentisiete mil lempiras exactos. Y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el Ingeniero Rafael Virgilio Padilla Valenzuela, es en deberle al "Banco de la Propiedad, S. A." de esta ciudad. Adviértese que por tratarse de primera licitación no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo anterior.—Tegucigalpa, Distrito Central, viernes 25 de septiembre de 1964.

MANUEL ANTONIO PADILLA BULNES,  
Secretario.  
Del 28 S. al 28 O. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de la ley, hace saber: que en el local que ocupa este Despacho se rematará en pública subasta en la audiencia del día viernes dos de Octubre del corriente año, a las diez de la mañana, el inmueble que a

continuación se describe: "Un lote de terreno situado en el barrio El Carmen de esta ciudad, marcado con el número Veintiuno B, el cual mide y limita así: al Norte, veinticuatro metros, limita con lote número cuarenta y cinco, calle de por medio; al Sur, una curva de diecisiete metros cincuenta centímetros de radio, limita con lote treinta y ocho, calle de por medio; al Este, veintidós metros, limita con lote veintidós, y al Oeste, quince metros noventa centímetros, limita con el lote Veintiuno A., con una área de quinientas veintiuna varas cuadradas, inscrito el dominio a favor de la señora Irma Venegas Godoy de Matamoros Carrasco, bajo el número 318, folio 493 y 494 del Tomo 152, en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Francisco Morazán, este inmueble se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Ernesto Matamoros Carrasco es en deberle a la Exportadora de Café Honduras, S. de R. L. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el que fué concertado por las partes en la cantidad de quince mil lempiras exactos. — Tegucigalpa, Distrito Central, sábado 29 de agosto de 1964.

MANUEL ANTONIO PADILLA B.,  
SECRETARIO DEL JUZGADO  
Del 2 al 28 S. 64.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 10 de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Tabacalera Hondureña, S. A., del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en una etiqueta rectangular de color blanco, atravesada en su parte media por una banda dorada, sobre la cual aparecen escritas las palabras distintivas "Banda Dorada" en letras negras y rojas; leyéndose arriba y abajo de dichas palabras indicaciones sobre el producto que ampara, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: cigarrillos. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.— Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1964.— Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1964.



ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

28 S. y 8 O. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará el viernes treinta de octubre del año en curso, a las nueve de la mañana, y en el local que

ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble "Una porción de terreno de forma irregular, sito al Norte de la casa de la "Quinta Berlín", teniendo un área de un mil noventa y ocho metros cuadrados, treinta y siete centímetros, explicando que dicha porción se inclina hacia el Este de la indicada casa, y que se le han agregado veinte metros cuadrados para seguir como límite la orilla de un barranco, terreno en el que hay construida una casa, paredes de piedra, cemento y ladrillo, cubierta con terraza de cemento, de tres piezas, seis el segundo y cinco el tercero, y este piso y el anterior son de un perímetro de ciento ochenta metros cuadrados, habiendo en la parte Sur, un muro o mallecón de calicanto, y limita: al Norte, Sur y Oeste, con terreno que perteneció al Lic. J. Antonio Rivas, hoy de sus herederos, y al Este, con finca que fué de Manuel Gómez, hoy de sus herederos; el inmueble descrito está situado en esta ciudad, y el dominio se encuentra inscrito a favor de la demandada con el N° 212, Folios del 284 al 287 del Tomo 49 del Registro de la Propiedad de este departamento. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de treinta mil lempiras. Y se rematará para con su producto hacer pago de cantidad de lempiras que la señora Juana Reina Martínez de Ramos es en deberle a la señora Nella Granieri de Mendoza.— Tegucigalpa, D. C., 23 de septiembre de 1964.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— Yo, César Augusto Tomé Rápalo, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, en mi carácter de representante sustituto del señor Enrique Urban, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de la ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, según Carta Poder que presento, que me ha extendido el señor Mauricio Buchhalter, como Apoderado del señor Enrique Urban, según escritura pública que le otorgó éste, ante los oficios del suscrito, como Notario Público, con el debido respeto comparezco ante Ud., solicitando el correspondiente registro y depósito de la marca de fábrica, que consiste en el nombre Fábrica "Valle Sula", que se pondrá en forma sobresaliente sobre una etiqueta; después se leerá en ella: "encurtidos de verduras, jalea de frutas". En el medio de la etiqueta llevará un dibujo que consistirá en un canasto lleno de verduras y frutas, y otras fuera de él. En letras menudas y debajo de una pila, que se encuentra fuera de la canasta, se leerá: "marca registrada", y bajo y en letras especiales: "Enrique Urban" y después así: Puerto Cortés, Honduras, C. A. Producto Centroamericano. Hecho en Honduras". Todo de conformidad y tal como aparece en el clisé que se acompaña, y servirá para distinguir: productos envasados de encurtidos de verduras y jaleas de frutas. La etiqueta se aplicará en los envases, cajas y empaques que contengan los productos mencionados, ya sea grabándola, imprimiéndola o estampándola y en cualquier color que sea necesario. Al señor Ministro, muy respetuosamente pido: admitir el presente escrito con la Carta Poder que acompaño, el clisé de la marca de fábrica y los demás documentos de ley.— Tegucigalpa, D. C., veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.— (1) César Augusto Tomé Rápalo". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 3 de septiembre de 1964.

FABRICA "VALLE SULA"  
ENCURTIDOS DE VERDURAS  
JALEA DE FRUTAS



Enrique Urban  
PUERTO CORTÉS, HONDURAS, C.A.  
PRODUCTO CENTROAMERICANO  
HECHO EN HONDURAS

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
28 S. 64.

bran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de treinta mil lempiras. Y se rematará para con su producto hacer pago de cantidad de lempiras que la señora Juana Reina Martínez de Ramos es en deberle a la señora Nella Granieri de Mendoza.— Tegucigalpa, D. C., 23 de septiembre de 1964.

ANGEL H. AMADOR,  
Srío.

Del 26 S. al 22 O. 64.

Personería Jurídica

El infrascrito, Jefe de la Sección de Sindicatos, Contratación Colectiva y Registro de Organizaciones Sindicales, dependiente de la Dirección General del Trabajo, hace constar: que con fecha 9 de septiembre de 1964, el Jefe de Gobierno, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personería Jurídica a la Organización denominada "Sindicato Unificado de Trabajadores de la Standard Fruit Company", con domicilio en la ciudad Puerto de La Ceiba, la cual quedó inscrita bajo el... N° 112, del Folio 112 del Tomo I, del Libro de Registro de Organizaciones de Trabajadores.— Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de sep-

tiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

A. D. REYES VAQUERO,  
Jefe de la Sección de Sindicatos,  
Contratación Colectiva y Registro  
de Organizaciones Sindicales.

A. DISCUA R.,  
Director General del Trabajo.  
Del 28 al 30 S. 64.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos que estén obligados a pagar el Estado conforme a su concesión.

La Oficina Mayor de  
Comunicaciones y Queso

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS  
EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO  
DE LA REPUBLICA

	DOLARES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L. 1.98	L. 2.02	L. 2.00	L. 2.02	L. 1.98	L. 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80	0.792	0.804	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00	1.98	2.01	2.01
Colonias						
C. R.	0.398868	0.303396	0.301887	0.298868	0.303396	0.303396
Córdobas	0.282857	0.287143	0.285714	0.282857	0.287143	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS  
EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L. 5.60
Franco Belga	0.0201	0.0402
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2315	0.4630
Márco Alemán	0.2517	0.5034
Florín	0.2768	0.5536
Corona Sueca	0.1948	0.3896
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.00180	0.00360
Dólar Canadiense	0.9275	1.8550

BANCO CENTRAL DE HONDURAS.